



### TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, OEP 2019

#### ANUNCIO N° 2

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de **3 plazas de funcionario de carrera, Sargento del Servicio de Extinción de Incendios**, incluidas en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, pertenecientes al Subgrupo C1 de Clasificación Profesional, en turno de promoción interna, ha adoptado los siguientes Acuerdos en relación a las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones de la Fase de Concurso:

- **Estimar parcialmente la reclamación presentada por D. Antonio Ávila Martín**, relativa al apartado A.2.1. del Anexo regulador de la Convocatoria “Méritos académicos”, que establece que “de aportarse como título exigido un título superior, solamente será valorado el exceso sobre la titulación requerida”, correspondiéndole en este apartado 0,10 puntos, y una puntuación total en la Fase de Concurso de 5,050 puntos. **Desestimar** la alegación relativa al apartado A.2.2 “Formación y docencia”, no procediendo la valoración de los cursos acreditados en su reclamación, por cuanto dichas acreditaciones no fueron aportadas en el plazo de presentación de solicitudes; y ello de conformidad con la Base 38 de las Generales reguladoras de la Convocatoria: “Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes”.
- **Estimar parcialmente la reclamación presentada por D. Jose Raul Gamez Gamez**, relativa al apartado A.2.1. del Anexo regulador de la Convocatoria “Méritos académicos”, que establece que “La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionadas con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción...”, correspondiéndole en este apartado 0,70 puntos, y una puntuación total en la Fase de Concurso de 6,383 puntos. **Desestimar** la alegación relativa al apartado A.1. “Méritos profesionales”, ya que no procede valorar la antigüedad señalada en su reclamación y ello de conformidad con la Base 38 de las Generales reguladoras de la Convocatoria, que establece que: “Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes”.
- **Estimar parcialmente la reclamación presentada por D. Salvador Padial Díaz**, relativa al apartado A.2.1. del Anexo regulador de la Convocatoria “Méritos académicos”, que establece que “La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionadas con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción...”, correspondiéndole en este apartado 0,85 puntos; y la relativa al apartado A.2.2. “Formación y docencia” en referencia al Master y el Curso de Orientación en Humos, correspondiéndole en este apartado 1,609 puntos; y una puntuación total en la Fase de Concurso de 7,209 puntos. **Desestimar** la alegación relativa al resto de los cursos acreditados en la reclamación, no procediendo la valoración de los mismos, por cuanto dichas acreditaciones no fueron aportadas en el plazo de presentación de solicitudes; y ello de conformidad con la Base 38 de las Generales

Código Seguro De Verificación	49FI0Ad1hfAD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/03/2022 14:28:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49FI0Ad1hfAD+IAwEJ3vNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49FI0Ad1hfAD+IAwEJ3vNw==</a>		





reguladoras de la Convocatoria; y la relativa al apartado A.2.3 “Otros méritos”, por no estar el mérito acreditado relacionado con la plaza convocada, tal y como exige el citado aptdo.

- **Desestimar la reclamación presentada por D. Jorge Carlos Díaz Arroyo**, relativa al apartado A.1. “Méritos profesionales”, ya que no procede valorar la antigüedad señalada en su reclamación y ello de conformidad con la Base 38 de las Generales reguladoras de la Convocatoria.
- **Estimar parcialmente la reclamación presentada por D. Francisco Javier Viciano Pérez**, relativa al apartado A.2.1. del Anexo regulador de la Convocatoria “Méritos académicos”, que establece que “La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionadas con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción...”, correspondiéndole en este apartado 1,00 puntos y una puntuación total en la Fase de Concurso de 5,173 puntos. En relación a la alegación referente al apartado A.2.3 “Otros méritos”, indicar que el mérito alegado fue valorado por el Tribunal por considerarse relacionado con la plaza convocada con 0,100 puntos. **Desestimar** la alegación relativa al apartado A.1. “Méritos profesionales”, ya que no procede valorar la antigüedad señalada en su reclamación y ello de conformidad con el citado apartado que únicamente valora los servicios prestados como Bombero y como Cabo.

Contra los Acuerdos que se publican mediante el presente Anuncio los reclamantes podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Asimismo, el Tribunal Calificador mediante el presente Anuncio convoca a los Sres. aspirantes para realizar el **Primer Ejercicio (Examen Teórico)**, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes (aptdo. 3.B.1) del Anexo 20 regulador de la Convocatoria), el próximo día 4 de abril de 2022, lunes, a las 17:00 horas, en el Aula 9 del Aulario Severo Ochoa (C. de León Tolstoi, 2, 29010 Málaga).

En ningún caso, se podrá acceder al Aula con teléfono móvil u otros dispositivos electrónicos análogos aun cuando estén apagados.

Asimismo y en cumplimiento de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de Medidas Urgentes de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los aspirantes convocados deberán comparecer con mascarilla para la realización del ejercicio y aportar a la entrada de las instalaciones la declaración responsable que se adjunta en el presente anuncio.

Málaga, 25 de marzo de 2022  
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

Fdo. Eva Ruiz Muñoz.

Código Seguro De Verificación	49FI0Ad1hfAD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/03/2022 14:28:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49FI0Ad1hfAD+IAwEJ3vNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49FI0Ad1hfAD+IAwEJ3vNw==</a>		





### ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19

El/la abajo firmante, participante en la convocatoria de 3 plazas de SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, subgrupo C1 de clasificación profesional, en régimen funcional y turno de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2019, efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga declara que:

- No presenta síntomas compatibles con la enfermedad COVID-19.
- No ha tenido síntomas relacionados con el COVID -19 en los últimos 10 días (tos, fiebre o dificultades respiratorias).
- No se encuentra en periodo de aislamiento por habersele diagnosticado la enfermedad, ni está en periodo de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.
- Durante su permanencia en las instalaciones donde se celebra el ejercicio, cumplirá con las instrucciones de seguridad relativas al COVID-19 que se relacionan a continuación, siendo ésta una relación de medidas preventivas no exhaustiva, que se completará, en su caso, con las indicaciones que aporte en cada momento el personal de la organización.

Y se compromete a:

- Al entrar a las instalaciones entregar el presente documento debidamente cumplimentado y firmado.
- Utilizar en todo momento la mascarilla de seguridad, salvo los casos previstos en la normativa acreditados por personal facultativo.
- Mantener una distancia de seguridad de 1,5 a 2,0 metros con el resto de los compañeros.
- Seguir estrictamente las indicaciones del personal del centro.
- No permanecer en pasillos y zonas comunes, ni esperar a los compañeros en el interior del centro.
- Acceder a las instalaciones sin acompañantes y con el material imprescindible para el desarrollo del ejercicio.

Nombre y apellidos:

NIF/NIE:

Fecha:

Firma:

Código Seguro De Verificación	49FI0AdlhFAD+IAWEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/03/2022 14:28:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49FI0AdlhFAD+IAWEJ3vNw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/49FI0AdlhFAD+IAWEJ3vNw==</a>		

